

General Roca, a los 13 días del mes de marzo del año 2026.

----**VISTOS:** Para resolver en estos autos caratulados: "**L.M.A. C/ P.D.R.N.(F.L.L. S/AMPARO RO-00135-L-2026**"

----**CONSIDERANDO:** Atento lo informado por el Hospital Zonal de General Roca, ratificado por la amparista conforme Certificación precedente, u habiéndose cumplido el objeto del amparo, ello es: "intervención quirúrgica (cesárea)", corresponde DAR POR CONCLUIDAS LAS ACTUACIONES, ordenándose el ARCHIVO de la causa.

Todo lo que ASÍ SE RESUELVE.

Regístrese, notifíquese mediante art. 25 de la ley 5631 y archívense las presentes actuaciones.

Dr. Victorio Nicolás Gerometta

Juez de amparo

Cámara Primera del Trabajo

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ y se publica en el día de la fecha. Conste.

Secretaría, 13/03/2026

Ante mí:

Dra. Marcela Lopez

Secretaria Cámara Primera